



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Polo Educativo de Mataderos en el predio ubicado en la intersección de la Avenida Directorio y la calle Murguiondo, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 137 Z, Parcela PLZ 1.

Artículo 2°.- Dicho Polo está destinado al sistema de educación pública de gestión estatal y funciona como un conjunto integrado de establecimientos pertenecientes a distintos niveles.

Estará conformado por cuatro edificios donde funcionan:

- a) una escuela de educación técnica;
- b) una escuela de educación media;
- c) una escuela de educación inicial que ofrezca vacantes desde los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años); y
- d) una escuela de educación especial.

Artículo 3°.- Dentro del término de sesenta (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo remite a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el proyecto de construcción del Polo Educativo de Mataderos.

Para su elaboración debe convocar a instancias de consulta previa de las que participen representantes de la Junta Comunal y el Consejo Consultivo de la Comuna 9, los sindicatos docentes y la comunidad educativa del barrio.

Contempla el cronograma temporal de las obras de infraestructura que resulten necesarias para la apertura de cada uno de los establecimientos educativos, que en ningún caso podrá exceder el plazo de tres (3) años contados desde la presentación del proyecto.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente son imputados anualmente al Ministerio de Educación. Para comenzar su ejecución en el transcurso del 2016, se reasignan partidas presupuestarias por cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo informa trimestralmente ante la Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Junta de la Comuna 9, sobre el detalle de los avances registrados en la ejecución del proyecto de construcción.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Educación que está a cargo de la elaboración, ejecución y seguimiento del proyecto, así



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

como de las funciones concernientes a la organización, funcionamiento, articulación y seguridad de las escuelas que conformarán el Polo.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ubicado en el extremo sudoeste del territorio porteño, el barrio de Mataderos forma parte de la Comuna 9 y - con algunos matices - comparte los indicadores sociales de las zonas más postergadas de la Ciudad de Buenos Aires, sobre todo en las áreas que lindan con la Comuna 8.

De acuerdo a datos del Censo 2010, en la Comuna 9 viven alrededor de 36.342 niñas, niños y adolescentes que alcanzan al 22,4% del conjunto de su población, tres puntos por encima del porcentaje que las personas menores de dieciocho años representan respecto del total que habita en nuestro distrito.

Alrededor del 5,5% de los vecinos/as de la Comuna 9, unos ocho mil novecientos, residen en una villa de emergencia o asentamiento precario, sumándose a otros tantos que enfrentan situaciones habitacionales deficitarias, por ejemplo en complejos como “Los Perales” y “Justo Suárez”, ambos emplazados en Mataderos.

De la misma manera, el ingreso total familiar promedio de la Comuna 9 se ubica por debajo del general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y casi un tercio de su población cuenta como única cobertura con la del sistema público de salud; todos datos que permiten advertir los altos niveles de vulnerabilidad social que se registran hacia su interior.

Esto se ve particularmente reflejado en materia educativa. Conforme la Encuesta Anual de Hogares del Año 2014, casi el 60% de las personas de la Comuna 9 que asisten a un establecimiento educativo concurren a uno de gestión estatal y el último Anuario Estadístico publicado en la web oficial del gobierno porteño, da cuenta de un 16,2% de sobreedad y 2,2% de repitencia en la educación primaria y un 44,5% de sobreedad y un 15,4% de repitencia en el nivel medio; cifras que ponen en evidencia el riesgo de abandono escolar.

Dentro de la Comuna 9, Mataderos es el barrio que presenta el mayor déficit de cobertura educativa. Dentro de sus límites, existe una sola escuela secundaria de gestión estatal contra diez establecimientos privados. No hay ninguna escuela especial y continua existiendo un grave problema de falta de vacantes en el nivel inicial, producto de que sólo funcionan dos escuelas infantiles y un jardín maternal que las ofrece para niños y niñas de 45 días a tres años.

En muchos edificios escolares también se evidencian situaciones de hacinamiento y hay casos de estudiantes que tienen que trasladarse a establecimientos educativos de otras Comunas, recorriendo distancias que a veces llegan a superar los diez kilómetros respecto de su lugar de residencia.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Frente a este escenario, se vuelve impostergable avanzar con el Polo Educativo de Mataderos que constituye una vieja deuda de las autoridades porteñas para con los habitantes de este barrio.

Basta recordar que a través del Acta Compromiso 32/2002, ratificada por Ley 932, la Nación cedió en comodato al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el predio de aproximadamente cuatro hectáreas ubicado en la intersección de la Avenida Directorio y la calle Murguiondo, ganado al Mercado de Hacienda, para construir allí una escuela pública y abrir una calle.

El proyecto del Polo Educativo llegó a tener una partida asignada por la Corporación Buenos Aires Sur que, incluso, había puesto un cartel con la fecha de inicio de la obra. Nunca se concretó porque, durante años, ese terreno estuvo ocupado de manera ilegal por un corralón de materiales que, finalmente, terminó siendo desalojado tras una larga batalla judicial.

Pese al logro de ese objetivo, en la actualidad el terreno se encuentra en un estado de total abandono, otro cartel que anunciaba al Polo fue retirado después de las elecciones y el Plan Plurianual de Obras 2015-2017 no preveía ninguna partida específica para su construcción.

El proyecto que venimos a presentar se propone dar rango legal a la creación del Polo Educativo de Mataderos, imponiendo un plazo total de tres años para su finalización y asegurando que se destinen los recursos necesarios para llevarlo adelante.

A través de la iniciativa se ratifica que el Polo estará integrado por una escuela de nivel medio y otra técnica que, además de constituir una demanda repetida de los vecinos de Mataderos, apuntan a garantizar a los niños que terminan la primaria, la posibilidad de continuar sus estudios en el barrio.

También prevé una escuela de educación inicial y una escuela de educación especial que promueva la inclusión educativa de las personas con discapacidad y/o alguna restricción cognitiva, sensorial, conductual o motora.

Para la elaboración del proyecto de construcción, se prevé la generación de una instancia participativa y de consulta a los integrantes de la Junta y el Consejo Consultivo de la Comuna 9, pero también y fundamentalmente, a representantes de los sindicatos docentes y la comunidad educativa de Mataderos que, desde hace años, vienen luchando para verlo concretarse.

Estamos convencidos que la aprobación de esta iniciativa constituirá un paso importante en ese sentido y contribuirá a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo consagrada en el artículo 23 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por eso y porque tiene el potencial de impactar positivamente en la vida de miles de niñas, niños y adolescentes de Mataderos y de la Comuna 9, protegiéndolos de la exclusión y la marginalidad, es que venimos a solicitar su pronto tratamiento y debate.